



MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 050-2021-MDC/A

Cieneguilla, 25 de enero del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

VISTO:

El Informe N°002-2021-MDC/GPP-OPMI de fecha 25 de enero del año en curso, emitido por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, el Informe N°035-2021-MDC/GPP de fecha 25 de enero del 2020 emitido por Gerencia de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobada mediante Ley N°27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Directorial N° 001-2019-EF/63.01 se aprueba la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que tiene como objeto establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversión;

Que, en el inciso 13.6 de la Directiva señala que la OPMI de los GR y GL propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización sectoriales, así como los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN;

Que, así mismo, en el inciso 13.7, del mismo cuerpo normativo se indica que los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el OR y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N°06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones;

Que, con Informe N° 002-2021-MDC/GPP-OPMI de fecha 25 de enero del año en curso, emitido por el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, se solicita mediante acto resolutorio la Programación Multianual de Inversiones, de aprobación de los criterios de Priorización para la elaboración de cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2022-2024, conforme lo establece el inciso 13.7 del artículo 13 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01;



MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, mediante Informe N°035-2021-MDC/GPP, de fecha 25 de enero del 2020 la Gerencia de Planificación y Presupuesto considera necesario y solicita a través del despacho de la secretaria general, la emisión de la Resolución de Alcaldía que apruebe los criterios de Priorización para la elaboración de cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2022-2024;

Qué, estando los fundamentos expuestos y en señal de conformidad de la emisión de la presente Resolución y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE CARTERA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI) 2022-2024 DE LA MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA, conforme lo establece el inciso 13.7 del artículo 13 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, cuyo texto en anexo forma parte integrante de la presente resolución.


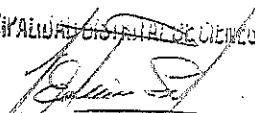
ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo o de administración que se oponga a lo dispuesto en el presente instrumento.



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGUESE a la Gerencia de Planificación y Presupuesto el estricto cumplimiento de la presente resolución y la notificación a las entidades estatales que correspondan.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación de la presente resolución a las oficinas competentes.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

ABOG. EDWIN SUBILETI ARCO

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

ABOG. PEPE CARLOS FLORES ROQUE
Secretaría General (e)